

ACUERDO DE GESTIÓN

CENTRO DE GERENCIAMIENTO DE RESIDUOS DOÑA JUANA S.A. E.S.P

ANTECEDENTES

La Constitución Política de Colombia establece que (i) corresponde al Estado la dirección general de la economía, para lo cual podrá intervenir por mandato de la ley, entre otros asuntos, en los servicios públicos y privados, (ii) los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es deber de este asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional y (iii) corresponde al Presidente de la República ejercer inspección, vigilancia y control de las entidades que presten servicios públicos por medio de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

La Ley 142 de 1994 por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios, modificada por la Ley 1753 de 2015, entre otros aspectos, faculta a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios –Superservicios- para imponer programas de gestión a las empresas que amenacen de forma grave la prestación continua y eficiente de un servicio.

El Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, mediante la Resolución SSPD-2017-1300104725 de 2017, delegó en los Directores Técnicos de Gestión de Acueducto y Alcantarillado, Aseo, Energía y Gas Combustible la celebración de los programas de gestión que sean acordados con los prestadores de servicios públicos domiciliarios.

El prestador CGR DOÑA JUANA S.A. E.S.P., identificado en el número 24533 en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos - RUPS, es prestador del Servicio Público de Aseo en la actividad de Disposición Final y tratamiento de lixiviados, a la ciudad de Bogotá y a los municipios de Ubaque, Gutiérrez, Chipaque, Fosca, Cáqueza, y Choachí, todos ubicados en el Departamento de Cundinamarca.

CGR DOÑA JUANA S.A. E.S.P. suscribió en calidad de Concesionario, el Contrato de Concesión No. 344 del 24 de septiembre de 2010 (en adelante el "Contrato de Concesión"), con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos ("UAESP"), cuyo objeto consiste en que la citada empresa asuma *"por su cuenta y riesgo, mediante la modalidad de concesión, la Administración, Operación y Mantenimiento Integral del Relleno Sanitario Doña Juana de la ciudad de Bogotá D.C. - Colombia, en sus componentes de disposición final de residuos sólidos y tratamiento de lixiviados, con alternativas de aprovechamiento de los residuos que ingresen al RSDJ [Relleno Sanitario Doña Juana], provenientes del servicio ordinario de aseo"*.

La Superservicios, en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control, ha analizado y evaluado los aspectos financieros, técnicos, tarifarios y comerciales de CGR DOÑA JUANA S.A. E.S.P. y como resultado, se han publicado dos Evaluaciones Integrales en julio de 2016 y octubre de 2017. (Anexo 1). En esta última evaluación no se incorporaron las respuestas, observaciones y pruebas aportadas por el prestador mediante comunicación CGR DJ 1644-17 y SSPD 2017-529-100147-2 del 23 de noviembre de 2017.

Además, la Dirección Técnica de Gestión de Aseo desde agosto de 2016 ha realizado visitas de inspección periódicas al relleno, en las cuales se han identificado aspectos que actualmente impiden a



CGR DOÑA JUANA S.A. E.S.P. garantizar el cumplimiento de algunas condiciones técnicas previstas para la actividad de Disposición Final, lo cual deriva en la inadecuada prestación de esta actividad complementaria del servicio público de aseo. (Anexo 1)

Ante la amenaza de afectar de forma grave la prestación continua y eficiente de la disposición final como actividad complementaria del servicio público de aseo, se identificó la necesidad de suscribir un Acuerdo de Gestión con CGR DOÑA JUANA S.A. E.S.P., que le permita garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio, a través de la definición de compromisos que permitan subsanar las deficiencias técnicas y financieras identificadas por esta Superintendencia.

Conforme lo anterior, la Directora Técnica de Gestión de Aseo y el representante legal de CGR DOÑA JUANA S.A. E.S.P. acuerdan:

PRIMERO. Objetivo. El objetivo por el cual se suscribe el Acuerdo de Gestión consiste en subsanar las deficiencias técnicas y financieras identificadas por la Superintendencia. (Anexo 1).

SEGUNDO. Línea base. Para definir los compromisos que debe cumplir CGR, se tomaron como línea base las deficiencias identificadas por la Superintendencia. (Anexo 1)

TERCERO. Plan de acción. Corresponde a las actividades concertadas para el componente financiero (Anexo 2) y el componente técnico (Anexo3), las cuales serán evaluadas a través de la Matriz de Seguimiento (Anexo 4) en la que se identifican los objetivos, las acciones, indicadores, metas y plazos.

Las partes, con base en el seguimiento, podrán acordar en cualquier momento si es procedente modificar o adicionar las actividades y/o plazos.

CUARTO. Seguimiento. La Superintendencia supervisará el cumplimiento del Acuerdo de Gestión por parte de CGR, a partir de los informes de seguimiento, la información reportada en SUI, mesas de trabajo, visitas que realicen los profesionales designados por esta entidad al prestador y las demás fuentes confiables de información que considere pertinentes,

QUINTO. Informes de seguimiento. A partir de la fecha de firma del presente Acuerdo, el prestador adquiere la obligación de presentar un informe trimestral con la respectiva Matriz de Seguimiento, sin perjuicio que la Superintendencia pueda requerir informes complementarios en cualquier momento.

El prestador deberá remitir el informe de seguimiento, en los primeros cinco (5) días calendario del mes correspondiente, en formato pdf y la Matriz de Seguimiento en Excel, con sus respectivos soportes, por correspondencia a la sede central de la Superservicios en Bogotá D.C. (Carrera 18 No. 84-35) dirigido a la Dirección Técnica de Gestión de Aseo y a los correos electrónicos: sspd@superservicios.gov.co, mesierra@superservicios.gov.co y majimene@superservicios.gov.co.

SEXTO. Coordinación con otros órganos de control: La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en virtud del principio de coordinación con otras entidades establecido en la Ley 489 de 1998, podrá compartir la información de la ejecución del presente Acuerdo de Gestión con los diferentes órganos de control en lo que respecta a sus competencias.

SÉPTIMO. Plazo. El presente Acuerdo de Gestión tendrá un plazo de 36 meses y se ejecutará de acuerdo con las siguientes fases:

- Fase I: Doce (12) meses contados a partir de la suscripción.
- Fase II: Veinticuatro (24) meses contados a partir de la culminación de la primera fase.



Carrera 18 N.º 84-35 - Bogotá D.C., Colombia - Código postal: 110221
 NIT: 800.250.984.6
 PBX (1) 691 3005 - Fax (1) 691 3142 - Correo Territorial
 Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá
 Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
www.superservicios.gov.co - sspd@superservicios.gov.co

La Superservicios podrá evaluar la necesidad de extender, modificar o terminar el Acuerdo de Gestión dependiendo del cumplimiento de los compromisos.

OCTAVO. Terminación. El Acuerdo de Gestión se dará por terminado por una de las siguientes causas:

8.1 Por el cumplimiento total de los compromisos por parte de CGR, previa verificación por parte de la Superintendencia que deberá constar en un informe final de seguimiento.


8.2 Unilateralmente por parte de la Superintendencia cuando evidencie que CGR ha incumplido con uno o más de los compromisos establecidos.

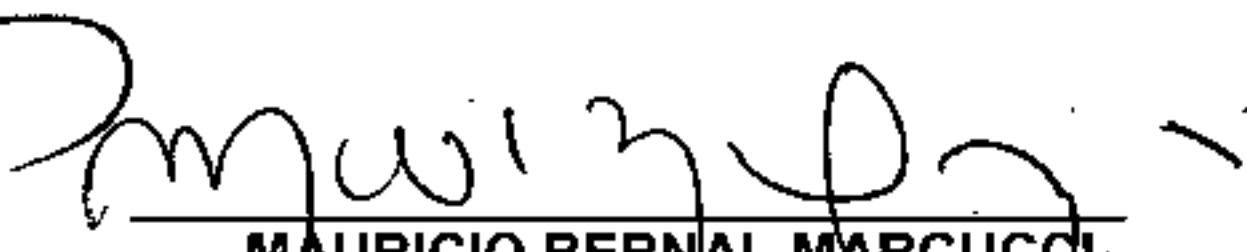
8.3 En caso de terminación del contrato de concesión entre la UAESP y el Prestador.

En caso de terminación unilateral se dará traslado a la Dirección de Investigaciones de la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo para las actuaciones de su competencia.

NOVENO. Sin perjuicio de lo acordado, el prestador deberá dar cumplimiento a la normativa sectorial y en especial al Decreto 1077 de 2015 y sus modificaciones, a la regulación de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA y a las demás a que haya lugar.

El presente documento se suscribe en la ciudad de Bogotá, el día 30 del mes de mayo de 2018.


MARIA EUGENIA SIERRA BOTERO
 Directora Técnica de Gestión de Aseo
 Superintendencia de Servicios Públicos
 Domiciliarios


MAURICIO BERNAL MARCUCCI
 Representante Legal
 Centro de Gerenciamiento de Residuos
 Doña Juana S.A.



C014/5927



C014/5927

Carrera 18 N.º 84-35 - Bogotá D.C., Colombia - Código postal: 110221
 NIT. 800.250.984.6
 PBX (1) 691 3005 – Fax (1) 691 3142 - Correo Territorial
 Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá
 Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
www.superservicios.gov.co - sspd@superservicios.gov.co

ANEXOS

Anexo 1. Archivo pdf de Evaluación integral de octubre 2017 que se encuentra publicado en el siguiente link: (<http://www.superservicios.gov.co/Acueducto-Alcantarillado-Aseo/Aseo/Informes-de-gestion/Cundinamarca/Centro-de-Gerenciamiento-Dona-Juana-S.A.-E.S.P.>)

Anexo 2. Componente Financiero

Anexo 3. Componente Técnico - Operativo

Anexo 4. Matriz de seguimiento al Acuerdo de Gestión



Carrera 18 N° 84-35 - Bogotá D.C., Colombia - Código postal: 110221
NIT: 800.250.984.6
PBX (1) 691 3005 – Fax (1) 691 3142 - Correo Territorial
Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
www.superservicios.gov.co - sspd@superservicios.gov.co

Anexo 2. Componente Financiero

El seguimiento a los indicadores que conforman el componente financiero del presente Acuerdo de Gestión a cargo de CGR Doña Juana S.A. ESP, se realizará a través de la Matriz de Seguimiento (Anexo No. 4), en donde se identifican cada una de las acciones, plazos, indicadores y metas y que deberá remitir el prestador con el informe de avance.

A continuación, se señalan los aspectos que desde el punto de vista financiero serán tenidos en cuenta en la evaluación:

- Mejorar los indicadores de liquidez, para que estos reflejen una mejor habilidad de la empresa en el pago de sus pasivos y lograr mantener su nivel de solvencia en el corto plazo. Seguimiento a la ejecución de la estrategia del plan de re-perfilamiento de la deuda (reestructuración) con los acreedores financieros.
- Disminuir el nivel de endeudamiento de la empresa (Estructura de Capital). Adelantar el seguimiento a la ejecución de la estrategia de los acuerdos de pago celebrados con los proveedores.
- Establecer estrategias para mejorar los indicadores de rentabilidad de la empresa.
- Realizar seguimiento a cambios o modificaciones en las tarifas. Este aspecto se incluye solamente para fines informativos por parte de la Superintendencia, pues la decisión de fondo será tomada por un tercero ajeno al contrato de concesión 344 de 2010 celebrado entre CGR y la UAESP, esto es, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico –CRA-.

1. Mejorar los indicadores de liquidez y seguimiento al esquema de reestructuración de la deuda.

Para mejorar la liquidez, la empresa acordó adelantar un proceso de reestructuración de la deuda con los acreedores financieros (Banco Itaú, Banco de Occidente y Bancolombia). Dicha reestructuración consistió en el otorgamiento de un año de gracia en capital, la unificación de los plazos y de las tasas de todas las obligaciones existentes con corte a febrero de 2017. Con los recursos correspondientes a la gracia de capital, se está realizando el pago a los proveedores con quienes CGR tiene obligaciones vencidas, cuyos pagos se realizan directamente desde Itaú Fiduciaria.

Las acciones establecidas por el prestador para mejorar sus indicadores de liquidez son: la reestructuración de la deuda y la solicitud de modificación de costos económicos de referencia para las actividades de disposición final y tratamiento de lixiviados radicada ante la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico –CRA- el 4 de septiembre de 2017.

Objetivo: Evaluar el desempeño y el comportamiento de los indicadores para mejorar la liquidez y realizar seguimiento a la ejecución del nuevo esquema de deuda tras la



Carrera 18 N.º 84-35 - Bogotá D.C., Colombia - Código postal: 110221
 NIT: 800.250.984.6
 PBX (1) 691 3005 – Fax (1) 691 3142 - Correo Territorial
 Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá
 Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
 www.superservicios.gov.co - sspd@superservicios.gov.co

reestructuración.

Acciones: El detalle, forma de medición y cumplimiento de cada una de estas acciones se deberá reflejar en la matriz de seguimiento de acuerdo al plazo fijado para cada una:

- i. Descripción detallada del esquema adoptado en donde se referencien las condiciones y se explique el funcionamiento del esquema.
- ii. Certificado de las entidades financieras que confirme que el acuerdo privado se encuentra en trámite de suscripción o acuerdo de reestructuración de la deuda debidamente firmado por las partes.
- iii. Cálculo de indicadores y análisis de sus resultados.
- iv. Informe de seguimiento de pago a las obligaciones financieras.
- v. Flujo de Caja Proyectado Vs Ejecutado

2. Disminuir el Nivel de Endeudamiento y seguimiento acuerdos de pago con proveedores

Como resultado de la reestructuración de la deuda con los acreedores financieros, la empresa no tiene la posibilidad de acceder a nuevas fuentes de financiamiento en el sistema financiero. El contrato de crédito celebrado con el Banco Itaú (antes Corpbanca), establece como uno de los covenants, la imposibilidad de adquirir mayor endeudamiento financiero y esa circunstancia se refleja en la disminución del endeudamiento total de la compañía.

El endeudamiento de largo plazo tendrá disminución una vez finalice el periodo de gracia a Capital otorgado por las entidades financieras con la reestructuración de las Obligaciones de cartera (Acuerdos de pago con proveedores). El pasivo en general puede disminuir con los pagos realizados a los acuerdos con proveedores y el pago definitivo de la figura de Leasing.

Objetivo: Evaluar el desempeño y el comportamiento de los indicadores para disminuir y/o mantener su nivel de endeudamiento y realizar seguimiento a los acuerdos de pago con proveedores.

Acciones: El detalle, forma de medición y cumplimiento de cada una de estas acciones se deberá reflejar en la matriz de seguimiento de acuerdo al plazo fijado para cada una:

- i. Cálculo de indicadores y análisis de sus resultados.
- ii. Entrega de copia simple de cada uno de los acuerdos, como evidencia de la celebración de los mismos (Se incluyen los firmados antes y después de la suscripción del Acuerdo de Gestión).
- iii. Informe detallado del pasivo con proveedores (Formato No. 2).
- iv. Informe de avance y cumplimiento a la ejecución de los acuerdos de pago, en donde se evidencie la disminución gradual del pasivo y la inclusión de acuerdos adicionales (Formato No. 3).



C014/5927



C014/5927

13/10 Establecer estrategias para mejorar los indicadores de rentabilidad

Carrera 18 N.º 84-35 - Bogotá D.C., Colombia - Código postal: 110221
 NIT: 800.250.984.6
 PBX (1) 691 3005 - Fax (1) 691 3142 - Correo Territorial
 Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá
 Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
 www.superservicios.gov.co - sspd@superservicios.gov.co

La rentabilidad que puede obtener CGR con la estructura tarifaria vigente es mínima. Adicionalmente, el acuerdo de reestructuración entre las entidades financieras y la empresa señala la imposibilidad de distribuir utilidades, salvo la existencia de algunas condiciones específicas.

Objetivo: Validar los resultados, evaluar el desempeño y el comportamiento de los indicadores planteados para mantener sus índices de rentabilidad.

Acciones: El detalle, forma de medición y cumplimiento de cada una de estas acciones se deberá reflejar en la matriz de seguimiento de acuerdo al plazo fijado para cada una:

- Cálculo de indicadores, análisis de sus resultados y verificación sobre la estabilidad de los mismos

4. Realizar seguimiento a cambios o modificación de tarifas

Para la Superintendencia es de conocimiento que el 4 de septiembre de 2017 mediante comunicación con radicado 20173210075192, CGR Doña Juana S.A. E.S.P. radicó la solicitud de modificación del costo económico de referencia para los componentes de Disposición Final – CDF y Tratamiento de Lixiviados –CTL del relleno sanitario Doña Juana de Bogotá, D.C., bajo la causal de mutuo acuerdo. El tiempo asociado a ese trámite es del resorte y competencia de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Lo anterior con el objeto de que la nueva estructura tarifaria remunere adecuadamente las obligaciones contractuales y aquellas derivadas de la licencia ambiental en los componentes de disposición final de residuos sólidos y de tratamiento de lixiviados.

Con relación a las alternativas adicionales que adoptará la empresa para optimizar sus ingresos, la mejor alternativa verificada por el prestador para maximizar los ingresos es la aprobación de los nuevos costos económicos por parte de la CRA.

Dado el impacto que podría llegar a tener el pronunciamiento de la autoridad tarifaria respecto de este tema, la Superintendencia considera pertinente reevaluar las metas al momento de una posible materialización de la decisión, por lo tanto, si esto llegara a suceder, se revisará conjuntamente con el prestador las nuevas condiciones.

El compromiso en este aspecto, será informar a la Superintendencia una vez ocurra, sobre cualquier decisión o pronunciamiento por parte de la autoridad tarifaria y el impacto de la decisión en el componente financiero de CGR Doña Juana S.A. ESP.



C014/5927



C014/5927

Carrera 18 N.º 84-35 - Bogotá D.C., Colombia - Código postal: 110221
 NIT: 800.250.984.6
 PBX (1) 691 3005 – Fax (1) 691 3142 - Correo Territorial
 Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá
 Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
 www.superservicios.gov.co - sspd@superservicios.gov.co

Anexo 3. Aspectos Técnico Operativos

En este apartado se presentan los aspectos técnicos y operativos que serán objeto de seguimiento por parte de la Superservicios en desarrollo del Acuerdo de Gestión suscrito entre esta Entidad y CGR, con base en el plan de trabajo definido en las reuniones previas. Asimismo, se definen los indicadores de seguimiento y las metas a alcanzar por parte de la empresa, las cuales se describen en la matriz adjunta a este anexo.

Se establecen los siguientes aspectos técnicos y operativos que hacen parte del acuerdo:

- Adelantar gestión del área afectada por el deslizamiento de residuos sólidos que tuvo lugar el 02 de octubre de 2017 al interior del Relleno Sanitario Doña Juana.
- Realizar disposición adecuada de residuos sólidos.
- Reforzar los puntos críticos del sistema de manejo de lixiviados.
- Optimizar el manejo de olores y vectores al interior del relleno.
- Prevenir los retrasos en la operación que afectan el flujo de los vehículos de recolección y transporte de residuos al interior del relleno sanitario.
- Actualizar el Plan Emergencia y Contingencia de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución 154 de 2014
- Definir zona de contingencia en el Relleno Sanitario Doña Juana
- Actualizar el reglamento operativo.

Con el fin de dar cumplimiento a estos aspectos, se concertó con el prestador ejecutar el Acuerdo de Gestión en dos fases:

- **Fase I:** Doce (12) meses contados a partir de la suscripción.
- **Fase II:** Veinticuatro (24) meses contados a partir de la culminación de la primera fase.

Fase I

Plan de Acción

En los siguientes numerales, se presenta cada una de las metas, señalando las causas que motivaron su adopción, la línea base y la metodología propuesta para su inclusión en el Acuerdo.

Para verificar el cumplimiento del plan de acción, se estableció una matriz de seguimiento que contiene los indicadores acordados con el prestador (Ver anexo 4), la cual hace parte integral



C014/5927



C014/5927

Carrera 18 N.º 84-35 - Bogotá D.C., Colombia - Código postal: 110221
 NIT: 800.250.984.6
 PBX (1) 691 3005 – Fax (1) 691 3142 - Correo Territorial
 Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá
 Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
www.superservicios.gov.co - sspd@superservicios.gov.co

del acuerdo

1. Gestión del área afectada por el deslizamiento de residuos sólidos que tuvo lugar el 02 de octubre de 2015 al interior del Relleno Sanitario Doña Juana.


Justificación: Inadecuadas condiciones técnicas como afloramiento de brotes de lixiviados, ausencia de cobertura de residuos y proliferación de vectores.

Considerando que la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, mediante Auto CAR 0434 de 4 abril 2017, profirió concepto favorable al Plan de Acción presentado por la empresa por intermedio de la UAESP para ejecutar labores de adecuación y mitigación de los efectos negativos producidos por las condiciones en que actualmente se encuentra la zona del desplazamiento, es necesario dar celeridad a las actividades que constan en el apartado resolutivo del acto administrativo.

Línea Base: Para este aspecto, se tendrá como línea base los siguientes documentos:

Fecha	Nombre	Fuente
16/08/2017	"Plan acción evento 02 de octubre de 2015, Informe de cumplimiento a los requerimientos del auto 434 del 04 de abril de 2017", elaborado por CGR Doña Juana, informado mediante Radicado SSPD No. 20175290655922 del 16/08/2017	CGR Doña Juana
18/10/2017	Informe de Visita	SSPD
30/11/2017	"Programación est plan de acción Rta AUTO 434 de 2017 v3.mpp"	CGR Doña Juana
12/12/2017	"Maquinaria y personal Evento 2 de octubre .docx." Documento suministrado vía correo electrónico 12/12/2017	CGR DOÑA JUANA
14/12/2017	Informe de visita	SSPD
02/02/2018	Acta de Visita	SSPD
26/02/2018	Acta de Visita	SSPD
09/04/2018	Acta de Visita	SSPD
03/05/2018	Mesa de trabajo Acuerdo de Gestión	SSPD Y CGR Doña Juana

Acción: CGR Doña Juana deberá desarrollar las siguientes acciones:

- Garantizar manejo adecuado de lixiviados y gases en la zona del derrumbe
- Evitar afloramiento o almacenamiento de lixiviados en la zona afectada
-  Realizar cobertura adecuada de los residuos sólidos que se encuentran expuestos.



C014/5927



C014/5927

Carrera 18 N.º 84-35 - Bogotá D.C., Colombia - Código postal: 110221
 NIT: 800.250.984.6
 PBX (1) 691 3005 – Fax (1) 691 3142 - Correo Territorial
 Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá
 Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
 www.superservicios.gov.co - sspd@superservicios.gov.co

2. Disposición adecuada de residuos sólidos

Justificación:

- Deslizamiento de residuos en la zona de optimización Fase II, en las terrazas 1A y 1B, ocurrido el 2 de octubre de 2015.
- Deficiencias en la cobertura diaria de los residuos sólidos.
- Afloramiento y empozamiento de lixiviados en la masa de residuos
- Falta de control de población de vector mosca.
- Falta de disponibilidad de maquinaria requerida para garantizar disposición de residuos adecuada.

Línea Base: Para este aspecto, se tendrá como línea base los siguientes documentos:

Fecha	Nombre	Fuente
03/11/2015	"Informe descriptivo movimiento de residuos 02 de octubre 2015", elaborado por CGR Doña Juana el 3 de noviembre de 2015.	CGR Doña Juana
18/10/2017	Acta de Visita	SSPD
23/10/2017	"Planeación secuencia de llenado 2017-2018. docx." Suministrado por el Prestador vía correo electrónico 23/10/2017	CGR Doña Juana
31/10/2017	Evaluación Integral de CGR DOÑA JUANA 2017	SSPD
12/12/2017	"Plano (04A) COB-F2-NV-20-ROTULO" y "áreas cubiertas y descubiertas Fase II 20-11-2017 .xls." Suministrado por el prestador por correo electrónico el 12/12/2017	CGR Doña Juana
12/12/2017	"Cronograma de actividades conducción de lixiviados 2017." Suministrado por el prestador por correo electrónico 12/12/2017	CGR Doña Juana
12/12/2017	"Maquinaria y personal Operación Frente.docx". Suministrado por el prestador por correo electrónico 12/12/2017	CGR Doña Juana
14/12/2017	Acta de Visita	SSPD
12/02/2018	Plano "AREA DESCUBIERTA AL 05FEB2018 v2-PLANTA (1)." Suministrado por el prestador por correo electrónico	CGR Doña Juana
13/02/2018	Acta de Visita	SSPD
26/02/2018	Acta de Visita	SSPD
09/04/2018	Acta de Visita	SSPD

Acción: CGR Doña Juana deberá desarrollar las siguientes acciones:

- Disponer adecuadamente residuos sólidos, de acuerdo con la planeación de secuencia de llenado.



C014/5927



C014/5927

Carrera 18 N.º 84-35 - Bogotá D.C., Colombia - Código postal: 110221
 NIT: 800.250.984.6
 PBX (1) 691 3005 - Fax (1) 691 3142 - Correo Territorial
 Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá
 Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
 www.superservicios.gov.co - sspd@superservicios.gov.co

- Realizar cobertura adecuada de los residuos sólidos.
- Garantizar la cobertura temporal de la totalidad de los residuos, excepto en el frente de operación y áreas de trabajo, cuyo tamaño máximo permitido será de 10.000 m².
- Garantizar la estabilidad de la masa de los residuos dispuestos.
- Controlar y manejar adecuadamente los lixiviados, evitando afloramiento y empozamiento; así como realizar mantenimiento periódico a las conducciones.
- Garantizar disponibilidad de maquinaria y personal operativo para la disposición de residuos sólidos.

3. Reforzar sistema de manejo de lixiviados.

Justificación: Acumulación continua de lixiviados en los sistemas de pondajes con que cuenta el relleno.

Línea Base: Para este aspecto, se tendrá como línea base los siguientes documentos:

Fecha	Nombre	Fuente
31/10/2017	Evaluación Integral de CGR DOÑA JUANA 2017	SSPD
29/11/2017	"Capacidad de almacenamiento Enero-Nov 2017 .xls". Suministrado por el prestador el 29/11/2017	CGR DOÑA JUANA
12/12/2017	"Cronograma de actividades SCTL 2017. xls". Suministrado por el prestador el 12/12/2017	CGR DOÑA JUANA
03/04/2018	"Referencia_Superservicios_Permiso de Vertimientos", suministrado por el prestador el 03/04/2018	CGR DOÑA JUANA

Acción: CGR Doña Juana deberá desarrollar las siguientes acciones:

- Cumplir programa de mantenimiento facilidades del sistema de manejo de lixiviados, incluyendo pondajes, canales y planta de tratamiento de lixiviados.
- Presentar avances del trámite ante la Autoridad Ambiental para el cambio de uso de la celda 6 para el almacenamiento de lixiviados.
- Reportar caracterización de lixiviados y caudales de vertimiento al Río Tunjuelo.
- Respetar la capacidad remanente de cada uno de los pondajes del Relleno Sanitario.

4. Optimizar el manejo de vectores al interior del relleno

Justificación: Presencia masiva de moscas al interior del relleno sanitario y en zonas colindantes y presencia de caninos en las instalaciones del sitio de disposición.

Línea Base: Para este aspecto, se tendrá como línea base los siguientes documentos:

Fecha	Nombre	Fuente
18/10/2017	Acta de Visita	SSPD
31/10/2017	Evaluación Integral de CGR DOÑA JUANA 2017	SSPD
28/11/2017	"Modificación indicador Vector Mosca y Evaluación integral	CGR DOÑA



Carrera 18 N.º 84-35 - Bogotá D.C., Colombia - Código postal: 110221
 NIT. 800.250.984.6
 PBX (1) 691 3005 - Fax (1) 691 3142 - Correo Territorial
 Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá
 Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
 www.superservicios.gov.co - sspd@superservicios.gov.co

	Doña Juana 2017. docx".	JUANA
12/12/2017	"Plano de localización (coordenadas) de los 10 puntos de monitoreo. Archivo Puntos de Monitoreo". Suministrado por el prestador el 12/12/2017	CGR DOÑA JUANA
14/12/2017	Acta de Visita	SSPD
16/05/2018	Acta reunión seguimiento al comportamiento de vectores CGR Doña Juana e Inter DJ	CGR DOÑA JUANA

Acción: CGR Doña Juana deberá desarrollar las siguientes acciones:

- Definir e instalar 10 puntos de monitoreo (cinta pegante de 50x25 cm) en cada una de las zonas definidas en la secuencia de llenado
- Efectuar control de vectores en los puntos de monitoreo y no sobrepasar límite de 60 moscas en un periodo de 24 horas para los primeros 3 meses, implementando una disminución gradual del parámetro hasta alcanzar los 45 individuos en el mes 6.
- Mantener un stock mínimo de una semana de insecticidas, fungicidas, cal y demás insumos para garantizar control de vectores
- Entrega de caninos al Instituto Distrital para la Protección y el Bienestar Animal (IDPYBA), de acuerdo con criterio establecido por dicha entidad o efectuar medidas análogas direccionadas a cumplir el objetivo de eliminar la presencia de caninos al interior del Relleno

5. Prevenir los retrasos en la operación que afectan el flujo de los vehículos de recolección y transporte de residuos al interior del relleno sanitario.

Justificación: Eventos de retraso y represamiento de vehículos de recolección y transporte al interior del sitio de disposición, ocasionados por el deficiente estado de las vías, la ausencia de maquinaria mínima para el apoyo de las labores de disposición de residuos y adecuación de vías y problemas en el frente de descarga.

Línea Base: Para este aspecto, se tendrá como línea base los siguientes documentos:

Fecha	Nombre	Fuente
18/10/2017	Acta de Visita	SSPD
31/10/2017	Evaluación Integral de CGR DOÑA JUANA 2017	SSPD
29/11/2017	"Maquinaria y personal Vias. Docx". Suministrado por el prestador el 29/11/2017 por correo electrónico.	CGR Doña Juana
14/12/2017	Acta de Visita	SSPD

Acción: CGR Doña Juana deberá desarrollar las siguientes acciones:

- Construcción, ampliación, mantenimiento y adecuación de vías temporales (ancho y drenaje de aguas lluvias).



C014/5927



C014/5927

Carrera 18 N.º 84-35 - Bogotá D.C., Colombia - Código postal: 110221
 NIT: 800.250.984.6
 PBX (1) 691 3005 - Fax (1) 691 3142 - Correo Territorial
 Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá
 Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
 www.superservicios.gov.co - sspd@superservicios.gov.co

- Disponer de maquinaria y equipos necesarios para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio durante eventos de contingencia y adecuación del frente de disposición.
- Respetar el área máxima establecida para la zona de descargue establecida en el artículo 32 de la Resolución 724 de 2010.
- Mantener stock mínimo de material pétreo y de rajón, para realizar mantenimiento de las vías temporales y acceso al frente de trabajo.

6. Plan de emergencia y contingencia

Justificación: Falta de un adecuado Plan de Emergencia y Contingencia que considere todas aquellas medidas de prevención y mitigación del riesgo que puede configurarse a partir de los eventos que se puedan presentar al interior del relleno sanitario.

Línea Base: Para este aspecto, se tendrá como línea base los siguientes documentos:

Fecha	Nombre	Fuente
23/11/2017	"ACLARACIONES AUTO 434 ABRIL DE 2017.docx". Suministrado el 23/11/2017	CGR Doña Juana
31/10/2017	Evaluación Integral de CGR DOÑA JUANA 2017	SSPD

Acción: CGR Doña Juana deberá desarrollar las siguientes acciones:

- Actualizar el plan de emergencia y contingencia de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución 154 de 2014.

7. Reglamento Operativo

Justificación: Actualizar el reglamento operativo, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto 1784 de 2017.

Línea Base: Para este aspecto, se tendrá como línea base el siguiente documento:

Fecha	Nombre	Fuente
31/10/2017	Evaluación Integral de CGR DOÑA JUANA 2017	CGR DOÑA JUANA.

Acción: CGR Doña Juana deberá desarrollar las siguientes acciones:

- Elaborar cronograma para actualizar Reglamento Operativo, de acuerdo con el nuevo Decreto 1784 de 2017 y Decreto 1077 de 2015.



C014/5927



C014/5927

Carrera 18 N.º 84-35 - Bogotá D.C., Colombia - Código postal: 110221
 NIT: 800.250.984.6
 PBX (1) 691 3005 – Fax (1) 691 3142 - Correo Territorial
 Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá
 Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
 www.superservicios.gov.co - sspd@superservicios.gov.co

- Cumplir cronograma actualización Reglamento Operativo.
- Cargue al SUI Reglamento Operativo.

Fase II

Plan Acción

Una vez finalizada la primera fase del Acuerdo de Gestión, se llevarán a cabo mesas de trabajo entre la SSPD y el prestador CGR Doña Juana, con el fin de modificar o establecer metas y plazos en los siguientes aspectos:

- Realizar seguimiento al área afectada por el deslizamiento de residuos del 02 de octubre de 2015
- Realizar disposición de residuos adecuada en el polígono licenciado y en las demás zonas avaladas por la Autoridad Ambiental.
- Reforzar los puntos críticos del sistema de manejo de lixiviados, con especial énfasis en la planta de tratamiento de lixiviados y permiso de vertimientos.
- Optimizar el manejo de olores y vectores al interior del relleno.
- Prevenir efectivamente los reiterados retrasos en la operación que afectan el flujo de los vehículos de recolección y transporte de residuos al interior del relleno sanitario, con especial énfasis en la reparación de los puntos críticos, identificados por la SSPD, en las vías principales de acceso.

MA Realizar la gestión para disponer de una zona de contingencia en el Relleno Sanitario



C014/5927



C014/5927

Carrera 18 N.º 84-35 - Bogotá D.C., Colombia - Código postal: 110221
NIT: 800.250.984.6
PBX (1) 691 3005 – Fax (1) 691 3142 - Correo Territorial
Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
www.superservicios.gov.co - sspd@superservicios.gov.co